



REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)

**Ab. Pablo Moya Carrillo
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449, del lunes 20 de octubre del 2008, en su artículo 429, crea la Corte Constitucional, como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional. El Art. 430, de la misma Norma Fundamental, establece que la Corte Constitucional gozará de autonomía administrativa y financiera y que su organización, funcionamiento y procedimientos se establecerán mediante ley;
- Que,** el 22 de julio del 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No 395 de 4 de agosto de 2008;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No 1700 de 30 de abril de 2009, se expidió el Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No 588 de 12 de mayo de 2009, actualizado con la reforma realizada a través de Decreto Ejecutivo No 841 publicado en el registro Oficial No 512 15 de agosto de 2011;
- Que,** mediante Registro Oficial No. 100 Segundo Suplemento de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la LOSNCP reformada;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), establece la obligación de las Entidades Contratantes de formular el Plan Anual de Contrataciones (PAC); con el presupuesto correspondiente, el mismo que será publicado en el portal de COMPRAS PUBLICAS, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año;
- Que,** el artículo 25 del Reglamento a la LOSNCP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la Máxima Autoridad o su Delegado aprobará y dispondrá la publicación del PAC, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, conforme sus metas institucionales y que podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su Delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que en conjunto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec ;
- Que,** el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido del Plan Anual de contrataciones;
- Que,** mediante Resolución 188-AD-CC-2015 de 28 de diciembre del 2015, la máxima autoridad del organismo, delegó al Abg. Pablo Moya Carrillo, Secretario de Gestión Institucional, la facultad de efectuar la aprobación de las reformas al Plan Anual de Contrataciones del año 2016;
- Que,** la máxima autoridad del Organismo mediante Resolución No. 002-AD-CC-2016, del 13 de enero de 2016, aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Entidad;

- Que,** mediante Resolución No. 004-AD-CC-2016 de 5 de febrero de 2016, el Delegado de la Máxima Autoridad aprueba la reforma al PAC 2016, quedando un valor total de USD 736.027,73 sin incluir el IVA;
- Que,** mediante Resolución No. 053-AD-CC-2016 de 29 de abril de 2016, el Delegado de la Máxima Autoridad aprueba la reforma al PAC 2016 quedando un valor total de USD 757.150,52 sin incluir el IVA;
- Que,** mediante memorando No. CCE-DNTI-2016-151-M del 05 de julio de 2016 el Ing. Fernando Velasque, Director Nacional de Tecnologías de la Información solicita la Reforma al PAC para incluir los procesos de contratación "Licenciamiento de la plataforma de seguridad perimetral" por un valor total de USD \$. 7.267,67 sin incluir IVA; y, mediante memorando No. CCE-DNTI-2016-0194-M el 05 de agosto de 2016 solicita que se incluya en el PAC la actividad "Licenciamiento de la plataforma de ofimática y comunicaciones institucional" se realice por el valor de USD \$. 77.997,33 sin IVA.
- Que,** mediante memorando No. CCE-DNTI-2016-0011 del 29 de julio de 2016, el Ing. Fernando Velasque, Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicita la Reforma al PAC para incluir el "Servicio de Transmisión de Datos e Internet" por un valor de USD \$. 15.179,97 sin IVA para el presupuesto del año 2016 y 45.539,91 sin IVA para el presupuesto del año 2017, además adjunta el informe técnico No. 064-DT justificando la inclusión de las actividades en el PAC.
- Que,** mediante memorando No. CCE-DNTI-C2016-0188-M del 02 de agosto de 2016 el Ing. Fernando Velasque, Director Nacional de Tecnologías de la Información, solicita la Reforma al PAC para eliminar la actividad "Aseguramiento del Servicio de Internet Institucional", por el valor de USD \$. 13.520,04 sin IVA, en vista de que la actividad no se realizará en el presente año por temas presupuestarios.
- Que,** mediante memorando No. 269-CC-CEDEC-2016 del 03 de agosto de 2016, el Sr. Fabián Soto Cordero, Director Ejecutivo del Centro de Estudios y Difusión del Derecho Constitucional, solicita la Reforma al PAC para eliminar la actividad "Desarrollo jurisprudencial de la primera Corte Constitucional período noviembre 2012- noviembre 2015" por el valor de USD \$. 20.968,50 (incluido IVA), por cuanto no se efectuará la contratación en el presente ejercicio fiscal.
- Que,** mediante memorando No. CCE-DNA-2016-1257-M del 05 de agosto de 2016 el Ing. Ivan Alarcón, Director Nacional Administrativo solicita la reforma al PAC incrementando la actividad "Adquisición de pasajes aéreos nacionales para la Corte Constitucional del Ecuador" por el valor de USD \$. 39.000,00 sin IVA ; ajustar los montos programados del PAC con los valores de los procesos adjudicados y contratados, conforme detalle constante en memorando No.155-CC-DA-ADQ-2016 (USD 95.199,36) ; y, la eliminación de la siguiente actividad Abastecimiento de combustible para los vehículos de la Corte Constitucional" por el valor de USD \$. 18.600,00 sin IVA, en virtud de que el proceso fue declarado desierto y la contratación se realizará mediante ínfima cuantía.
- Que,** mediante memorando No. CC-DRO-2016-0385-D del 05 de agosto de 2016, el Ing. Hugo del Pozo, Director del Registro Oficial solicita que se elimine del PAC la actividad "Adquisición papel bond color beige" por un valor de USD \$. 6.325,55 ya que por razón de temas presupuestarios se ha procedido realizar la compra del papel mencionado por ínfima cuantía.
- Que,** mediante Memorando No. 0193-CC-SGI-DNP-2016 del 5 de agosto de 2016, el Director Nacional de Planificación (S), el Director Nacional Administrativo y el Director Nacional Financiero, luego de analizar y determinar la viabilidad presupuestaria para la elaboración



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

de la reforma indican que no existe impacto negativo en la ejecución de las partidas que se afectan y que las actividades guardan conformidad con el POA 2016 y presupuesto por lo que consideran justificado y procedente aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones 2016, conforme al anexo que se adjuntan;

En uso de las atribuciones otorgadas mediante Resolución 188-AD-CC-2015 de 28 de diciembre del 2015

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC 2016) de la Corte Constitucional del Ecuador, conforme al memorando No. 0193-CC-SGI-DNP-2016 del 5 de agosto de 2016, suscritos por el Director Nacional de Planificación (S), el Director Nacional Administrativo y el Director Nacional Financiero, con una inclusión de USD 139.444,97 sin incluir el IVA; una eliminación de USD 57.167,47 sin incluir el IVA; y, una disminución por concepto de actividades adjudicadas por un valor de USD 95.199,36 sin incluir el IVA, quedando un valor total del PAC Reformado de **USD \$. 744.228.67 (Setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos veintiocho dólares con 67/100)** sin incluir el IVA, realizando las modificaciones que se detallan en el anexo que forma parte constitutiva de la presente resolución, conforme el formato para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones 2016, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública –SERCOP.

Art. 2.- DISPONER la publicación de esta Resolución en el portal de compras públicas del SERCOP y en el portal web institucional.

Art. 3.-DISPONER a la Dirección Nacional de Asesoría Legal notificar a las diferentes Direcciones de la Secretaría de Gestión Institucional de la Corte Constitucional con la presente Resolución a fin de que se realicen los procesos de contratación en sujeción a la misma.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 10 días del mes de agosto de 2016.

Ab. Pablo Moya Carrillo
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

Elaborado por	
Revisado por	

